

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL – 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 02
	CONTRATOS DE SUMINISTROS	Página 1 de 8
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	

La Llanada (N), 26 de febrero de 2026

Señora:

SONIA CARMENZA PEREZ ACOSTA

C.C. 27.321.327 de la Llanada (N)

Dirección: CR 2 7 12 BRR CRISTO REY

Teléfono: 3106582600 - 3122380161

Email. nel.alex16@gmail.com

**REF.: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC_006-2026**

Mediante la presente comunicación oficial, me permito informarle que el Municipio de La Llanada Nariño, acepta la oferta por Usted presentada en el proceso de selección de la referencia, en atención a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación que actuó dentro del proceso, toda vez que su propuesta ha cumplido con todos los requerimientos de la invitación pública.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal *d* que expresa: *“La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”*, en concordancia con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *“La oferta y su aceptación constituyen el contrato”*, en consecuencia a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada,

1. PARTES:

1.1. Contratante: Municipio de La Llanada Nariño, entidad de derecho público identificado con NIT: 800.149.894 – 0, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS TAPIA AYALA**, mayor de edad, residente en el municipio de La Llanada - Nariño, identificado con Cédula de ciudadanía N° 13.069.278 expedida en Pasto obrando en su condición de alcalde municipal, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

1.2. Contratista: **SONIA CARMENZA PEREZ ACOSTA**, persona natural mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.321.327 de la Llanada (N)

2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA, E INSUMOS NECESARIOS PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA-NARIÑO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE DURANTE EL AÑO 2026.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL – 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 02
	CONTRATOS DE SUMINISTROS	Página 2 de 8
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	

3. **TIPO DE CONTRATO:** Compraventa.

4. **VALOR:** SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.983.800) M/CTE.

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio de La Llanada, para atender el gasto que deriva del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	CODIGO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2026000111	2026-01-02	16.1.1.2.4.3.03.00.45.45 02.001	\$7.985.000	\$ 7.983.800

Parágrafo: el valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

6. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará al finalizar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del contratista y la Entidad Contratante, respectivamente de los bienes objeto de compraventa.

Para lo cual el Contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente
- Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- El contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Parágrafo I: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista

Parágrafo II: El precio ofertado incluye IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias y demás costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de este Contrato será de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación, de los cuales los cuatro primeros procederán la liquidación bilateral y si esta no es posible, los dos (2) meses restantes se hará la liquidación unilateral en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL – 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTROS ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 02
		Página 3 de 8

- 8. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.
- 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes darán cumplimiento estricto a todas las obligaciones específicas y generales que se señalan en el numeral 1.2.2. de la invitación de mínima cuantía MC_006-2026 convocada por el Municipio de la Llanada y todas las demás que establezcan en los estudios previo, la invitación publica, este comunicado de aceptación de oferta, y los demás documentos del proceso.
- 10. CONDICIONES TÉCNICAS:** Los servicios a prestar por parte del contratista deben sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
COMPUTO Y TECNOLOGIA			
1	Impresora multifuncional imprime, copia, escanee, conectividad usb, wi-fi con sistema de tintas eco tank capacidad máxima de 100 hojas. Incluye botellas de tinta. Velocidad 33pxm negro, 15 color, mod 3250	Unidad	1
2	Tóner impresor lasser Jet Pro MFP 4103fdw compatible con el modelo indicado; rendimiento estándar; original o compatible de calidad certificada	Unidad	3
3	Tóner impresora láser Jet Pro MFP 426fdw compatible con el modelo indicado; rendimiento estándar; original o compatible de calidad certificada	Unidad	3
4	Disco duro portátil, capacidad mínima 1 TB; conexión USB 3.0 o superior; compatible con Windows.	Unidad	1
5	Cabina de sonido 50W Negro Dispositivo de amplificación de sonido portable Mínimo 50W RMS de potencia. Woofer mínimo de 8 pulgadas (altavoz diseñado para reproducir frecuencias de audio bajas y medias-bajas) Color negro Batería interna de hasta 4 horas de duración Conexión por Bluetooth, Memoria USB, SD y auxiliar. Amplificador Clase D: SPL: 101.3dB Radio FM. Entrada micrófono y luces LED, Incluye micrófono y control remoto	Unidad	1
6	Panel LED redondo, potencia 18 W; sobreponer; luz blanca	Unidad	10
PAPELERÍA MATERIALES Y SUMINISTROS			
7	Resma papel tamaño oficio, 75 g/m²; 500 hojas; color blanco	Unidad	10

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL – 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTROS ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 02
		Página 4 de 8

8	Resma papel tamaño carta, 75 g/m ² ; 500 hojas; color blanco	Unidad	20
9	Cartulina en octavos de colores surtidos; paquete comercial	Unidad	15
10	Cinta adhesiva transparente ancha, alta adherencia de uso general	Unidad	10
11	Cinta de enmascarar 40m x 18 mm de uso general	Unidad	20
12	Carpeta blanca de 4 aletas, tamaño oficio; cartón resistente	Unidad	200
13	Lápiz mirado No.2; caja x 12 unidades; mina HB	Unidad	10
14	Tabla legajadora tamaño oficio, material plástico resistente.	Unidad	5
15	Resaltadores; de colores surtidos, caja x 10 unidades.	Unidad	5
16	Pegante líquido, presentación 250 gr; uso escolar/oficina	Unidad	10
17	Pegante en barra; presentación 40 gr	Unidad	10
18	Borrador para lápiz y tinta, material sintético; uso mixto	Unidad	12
19	Bisturí; cuchilla metálica retráctil	Unidad	10
20	Regla metálica, longitud 30 cm; material aluminio o acero	Unidad	10

ELEMENTOS DE ASEO

21	Pacas por 12 rollos de Papel higiénico, paca comercial; hoja doble	Unidad	5
22	Líquido blanqueador, galón 3.8 L	Unidad	5
23	Jabón en polvo presentación 1 kg	Unidad	5
24	Limpia pisos presentación 3000 ml	Unidad	5
25	Toallas de papel para manos paquete x 150 unidades.	Unidad	20
26	Trapeador material absorbente; institucional	Unidad	5
27	Limpiones material algodón o microfibra	Unidad	10
28	Bolsas de basura grandes; alta resistencia	Unidad	100
29	Recogedor, plástico resistente	Unidad	5
30	Escoba, cerdas sintéticas; uso interior	Unidad	5

Parágrafo I: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

Parágrafo II: Aspectos técnicos y económicos. Conforme a su oferta, Los bienes materia del contrato obedecerá a los aspectos técnicos económicos, establecidos por el contratista en su oferta económica consignada en el formato de propuesta económica presentado con su propuesta, la cual hace parte integrante de este comunicado y es vinculante para el contratista.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL – 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTROS ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 02
		Página 5 de 8

11. GARANTÍAS: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual, y teniendo en cuenta que el pago está condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual por parte del contratista y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se estima que no es necesario exigir garantía

12. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

13. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El contratista hace las siguientes declaraciones:

- 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 4) No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.
- 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

14. SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente. El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- 2) Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 3) Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
- 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
- 5) Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL – 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 02
	CONTRATOS DE SUMINISTROS ACEPTACIÓN DE OFERTA	Página 6 de 8

- 6) Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 11) Remitir a la oficina de Tesorería Municipal, los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

15. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas a EL CONTRATISTA por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil al valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del CONTRATISTA previa resolución motivada que será notificada al afectado mediante audiencia, la cual estará precedida de requerimientos de Supervisión que demuestren el incumplimiento del CONTRATISTA para garantizarle así el debido proceso; la resolución motivada mediante la cual se impongan las multas, será sujeta de recurso de reposición únicamente, y este recurso solo procederá en la audiencia mencionada en la presente cláusula.

16. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL MUNICIPIO impondrá a EL CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, salvo lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual establece: En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL – 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 02
	CONTRATOS DE SUMINISTROS ACEPTACIÓN DE OFERTA	Página 7 de 8

los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales

18. CESION: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de El MUNICIPIO DE LA LLANDA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El MUNICIPIO DE LA LLANDA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a El MUNICIPIO DE LA LLANDA de la misma y solicitar su consentimiento

19. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la anterior liquidación, o las partes no llegan a algún acuerdo, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) liquidará este contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación unilateral.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la disponibilidad y registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los demás requisitos que para el efecto exija el municipio.

21. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Los estudios y documentos previos.
- Invitación pública.
- La oferta presentada por el contratista y sus anexos
- Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro de compromiso presupuestal
- Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

22. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerda que el domicilio del presente contrato será el municipio de la Llanada Nariño.

23. DEMÁS ESTIPULACIONES. Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL – 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 02
	CONTRATOS DE SUMINISTROS	Página 8 de 8
ACEPTACIÓN DE OFERTA		

Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Atentamente,

Original firmado

JUAN CARLOS TAPIA AYALA

Alcalde Municipal

La Llanada (N)

Proyectó: Giovany Ledezma Ortega – Asesor para la gestión contractual.

